



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
5 de abril de 2000
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 15ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 26 de octubre de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Wensley (Australia)
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sr. Mselle

Sumario

Tema 117 del programa: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (*continuación*)

Tema 118 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (continuación)

Tema 151 del programa: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (*continuación*)

- a) Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (*continuación*)

Tema 130 del programa: Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (*continuación*)

- a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 117 del programa: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores *(continuación)*

(A/54/5/Add.5, A/54/7, A/54/140 y Add.1, A/54/159, A/54/165 y A/54/441; A/C.5/54/3)

1. El Sr. **Lähdesmäki** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, señala que la Unión apoya los mecanismos de supervisión de las Naciones Unidas que aseguran que la Organización desempeñe sus funciones de manera eficiente, eficaz y económica. No obstante, le preocupa la lentitud con que los directores de programas aplican las recomendaciones de la Junta de Auditores. A ese respecto, el establecimiento de la Dependencia de Apoyo a la Supervisión debería ayudar a que las recomendaciones de la Junta se apliquen más oportunamente.

2. La Unión Europea toma nota del informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros comprobados de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (A/54/5/Add.5) y de las observaciones formuladas al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/54/441). La Unión acoge complacida las medidas adoptadas por la Administración para aplicar las recomendaciones de la Junta. Pese a las difíciles circunstancias en las que funciona el ACNUR, su Administración debería aplicar sin dilación las recomendaciones de la Junta.

3. El Sr. **Jaremczuk** (Polonia) dice que su delegación desea hacer suya la declaración que acaba de formular el representante de Finlandia en nombre de la Unión Europea.

4. El Sr. **Christian** (Ghana) dice que su delegación toma nota de la principal conclusión de la Junta de Auditores de que los estados financieros y los cuadros relativos a los fondos de contribuciones voluntarias se ajustan en general a las normas de contabilidad de las Naciones Unidas, aunque es preciso que se siga trabajando con el fin de armonizar totalmente los estados financieros. También toma nota con satisfacción de que el ACNUR ha seguido en general las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en la resolución 52/212 B de la Asamblea General. No obstante, el ACNUR debería poner en práctica la recomendación de la Junta de que el reconocimiento de los ingresos para

los programas especiales se base en los valores devenidos, pero las contribuciones a los fondos fiduciarios se reconozcan únicamente al momento de recibirse, a fin de que se distinga claramente entre las dos cuentas y se evite que los montos correspondientes a los fondos fiduciarios se clasifiquen como contribuciones voluntarias por cobrar. La delegación de Ghana alienta asimismo al ACNUR a que redoble sus esfuerzos por obtener certificados de auditoría con suficiente tiempo de antelación para poder cerciorarse de que las entidades de ejecución asociadas hayan efectuado los gastos de conformidad con los subacuerdos pertinentes.

5. Otro motivo de inquietud es la lentitud con que se ejecutan los programas del ACNUR. El ACNUR debería vigilar de cerca el uso de las contribuciones de los donantes y debería establecer metas de referencia con el fin de reducir a un mínimo el reembolso de las contribuciones. En el informe de la Junta de Auditores también se citan varios ejemplos de deficiencias en el mantenimiento de las cuentas y la ejecución de los programas por las entidades de ejecución asociadas del ACNUR. La delegación de Ghana apoya la petición de la Junta de que se fiscalice más estrictamente el desempeño de las entidades de ejecución asociadas. También comparte la opinión de que es necesario que los proyectos se clausuren sin dilación para asegurar la efectividad del control presupuestario y de la gestión financiera. En sentido general, la delegación de Ghana cree que si realmente se llevaran a la práctica las recomendaciones de la Junta de Auditores, mejoraría la gestión financiera del ACNUR.

Tema 118 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas *(continuación)*

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (continuación) (A/53/811; A/54/120, A/54/157 y Add.1, A/54/334 y Add.1, A/54/367, A/54/410 y A/54/413)

6. El Sr. **Hamidullah** (Bangladesh) acoge con beneplácito el establecimiento de un grupo de trabajo sobre servicios comunes a nivel de los países y abriga la esperanza de que la experiencia adquirida en los lugares de destino fuera de la Sede contribuya a que siga reduciéndose el costo de las actividades encomendadas. No obstante, paralelamente al establecimiento del grupo de trabajo, debería haber un grado suficiente de delegación de autoridad y una adecuada supervisión sobre el terreno.

7. El establecimiento de servicios comunes tiene por objeto reducir a un mínimo los costos y satisfacer eficazmente la demanda. A ese fin, todos los organismos de las Naciones Unidas, incluidos los que contratan fuera los trabajos de impresión, deberían utilizar los servicios de impresión de la Organización. La delegación de Bangladesh comparte la opinión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de que la cuestión de los servicios comunes debería abordarse en el marco del Comité Administrativo de Coordinación. También apoya las sugerencias de la Oficina de que el Tesorero de las Naciones Unidas siga esforzándose en establecer un sistema de “finanzas internas de las Naciones Unidas”; de que el Departamento de Gestión y la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo adopten las medidas necesarias para celebrar con un solo abastecedor un contrato compartido con los fondos y los programas en Nueva York en vez de los actuales contratos múltiples con distintos proveedores; de que el Departamento de Gestión y la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo examinen las propuestas del Grupo de Trabajo para la gestión de archivos y expedientes y las utilicen como marco para aplicar eficientemente nuevos sistemas de archivo en todos los lugares de destino; y de que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realice un estudio sobre el grado de satisfacción del cliente a fin de evaluar los efectos de las medidas antes mencionadas.

8. A la delegación de Bangladesh le agradecería conocer las opiniones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre cómo piensa atender la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios la preocupación expresada acerca de lo que se considera que es su dependencia excesiva respecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). También sería conveniente conocer la respuesta de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

9. Por último, en lo que respecta a las tasas de utilización y funcionamiento de los centros de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la Comisión Económica para África (CEPA), un medio viable de asegurar que los escasos recursos se aprovechen al máximo sería que las instituciones prestaran servicios a usuarios externos.

10. El **Sr. Repasch** (Estados Unidos de América) dice que su delegación reconoce la alta calidad de los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, muy en especial la inclusión de síntesis de acción de gran utilidad.

11. En lo que respecta al informe de la Oficina sobre la auditoría e investigación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/54/120), la delegación de los Estados Unidos acoge favorablemente la conclusión de la Oficina de que los aspectos operacionales del Tribunal se administran por regla general de manera eficiente y eficaz. No obstante, es necesario que sigan mejorando varios aspectos, como la gestión del efectivo, la contratación de personal y las prácticas en materia de ascensos y colocación.

12. En lo que respecta a la investigación realizada en la oficina exterior en el Líbano del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Oriente Medio (A/54/367), a la delegación de los Estados Unidos le complace recibir un informe tan completo sobre cuestiones y denuncias que desde hace tiempo son motivo de inquietud. También le complacen las conclusiones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de que las acusaciones más graves carecían de fundamento. No obstante, los administradores deberían adoptar todas las medidas necesarias para llevar a efecto las recomendaciones contenidas en el informe.

13. En lo que respecta a las denuncias de defraudación de fondos cometida por un funcionario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (A/53/811), a la delegación de los Estados Unidos le complace que, como consecuencia de la investigación, se hayan tomado medidas contra la persona de que se trata. No obstante, le preocupa que no se hayan tomado medidas contra el supervisor, quien claramente incumplió su obligación de supervisar a un subordinado. Es preciso que los administradores rindan cuenta de sus actos, cuestión de la que seguirán ocupándose en adelante los Estados Unidos.

14. La investigación de denuncias relativas a un proyecto de comercio electrónico en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (A/54/413) suscita interrogantes sobre si existen problemas sistemáticos con la dirección o el personal de la UNCTAD, o con ambos inclusive. Al parecer, reina un ambiente en el que los funcionarios creen que pueden actuar a su antojo sin temer que se tomen medidas en su contra. El establecimiento de las fundaciones descritas en el informe da lugar a varias cuestiones que podrían tener efectos profundos en momentos en que las Naciones Unidas procuran entablar relaciones de asociación con el sector privado. Sería conveniente

saber qué salvaguardias aplica la Secretaría con el fin de evitar que ello vuelva a ocurrir en el futuro.

15. El informe sobre la evaluación de la gestión de los centros de conferencias de la Comisión Económica para África y de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (A/54/410) es inquietante pues confirma lo que más temían los Estados Unidos: que los centros construidos a un costo de aproximadamente 162 millones de dólares no son económicamente viables. Según se informa, las tasas de vacantes de las cinco salas de conferencias oscilan entre el 60% y el 85%. Es imprescindible que las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se apliquen de inmediato. La delegación de los Estados Unidos desearía saber qué medidas se propone adoptar la Secretaría a fin de subsanar la situación.

16. En lo que respecta al examen de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (A/54/334 y Add.1), la delegación de los Estados Unidos toma nota con satisfacción de que la Oficina ha respondido adecuadamente a los problemas humanitarios a que hace frente. No obstante, las nuevas recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna deberían aplicarse sin dilación.

17. Por último, en lo que respecta al informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la revisión de los servicios comunes en las Naciones Unidas (A/54/157 y Add.1), las recomendaciones contenidas en el informe deberían aplicarse de inmediato. Es importante cerciorarse de que la Organización cumple objetivos apropiados. Si bien existen numerosas oportunidades de establecer servicios comunes en el sistema de las Naciones Unidas, esos servicios no son un fin en sí. En consecuencia, toda propuesta de establecer servicios comunes debería examinarse cuidadosamente.

18. El Sr. **Tesfaye** (Etiopía) señala que, habida cuenta de que los centros de conferencias de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico se construyeron para satisfacer la demanda de ese tipo de servicios, le asombra la conclusión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de que la capacidad física de las dos comisiones regionales es superior al nivel de servicios sustantivos que originalmente se previó que prestaran. Lo irónico de la situación es que el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias no considera habitualmente los centros de conferencias como posibles lugares de celebración de

las conferencias regionales de las Naciones Unidas ni de las reuniones de la Secretaría debido a la existencia de la resolución 40/243 de la Asamblea General, en la que se estipula que los órganos de las Naciones Unidas celebrarán sus reuniones en sus respectivas sedes permanentes. Esa resolución debería revisarse para que los centros de conferencias se cuenten oficialmente entre los lugares de celebración de las conferencias de las Naciones Unidas y mejoren sus tasas de utilización.

19. Otra esfera de especial preocupación son las negociaciones en curso entre las autoridades etíopes y la Comisión Económica para África sobre la capacidad técnica del centro de Addis Abeba, incluidas las líneas telefónicas de la centralita privada conectada a la red pública, el servicio independiente de la Internet y los enlaces por satélite. De momento, las líneas telefónicas de la centralita privada conectada a la red pública y el servicio independiente de la Internet se han instalado en los plazos convenidos y funcionan perfectamente. Las autoridades etíopes y la Comisión están a punto de llegar a un acuerdo sobre el establecimiento de los enlaces por satélite.

20. La delegación de Etiopía desea dar seguridades de que la evolución actual de la situación política en la región no afectará el funcionamiento sin trabas del centro. Dado su sistema político estable, Etiopía está en condiciones de ofrecer un entorno favorable para la celebración de conferencias internacionales en Addis Abeba. No obstante, las actividades que se lleven a cabo en el centro deberán ser compatibles con los propósitos y objetivos de la Organización y con las disposiciones del acuerdo con el país anfitrión.

21. El Sr. **Sulaiman** (República Árabe Siria) dice que su delegación apoya las actividades de supervisión externa de la Dependencia Común de Inspección y acoge favorablemente algunas de las observaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. En primer lugar, le sorprende que la Secretaría no celebre reuniones en los centros de conferencias de Addis Abeba y Bangkok y pide a la Secretaría que preste mayor atención a ese asunto. En segundo lugar, tanto los directores de programas como los funcionarios habrán de rendir cuentas de sus actos, al tiempo que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna deberá recibir garantías de que las disposiciones del Código de Conducta se aplican a todos los funcionarios públicos de la Organización y que la Organización cuenta en el Código con una guía normativa que rige sus relaciones con sus funcionarios. En tercer lugar, en

lo que respecta a las auditorías realizadas en la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) sobre la gestión de los contratos de servicios, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna no ha cumplido su promesa de mantener informada a la delegación de la República Árabe Siria de los resultados de esa auditoría, pues, de hecho, la delegación de la República Árabe Siria dispone de información en el sentido de que la auditoría ha concluido y que los acusados son inocentes. Si ese es el caso, la Oficina debería referirse a ello en sus informes. El orador desea saber cuál es la verdad.

22. Hay cierta incoherencia en los métodos que emplea la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en sus investigaciones. En ocasiones la Oficina se abstiene de brindar información sobre la marcha de sus investigaciones hasta que no concluyen, mientras que en otras ofrece información sobre la marcha de las investigaciones antes de que hayan concluido. Debería existir un criterio uniforme para tratar los asuntos que examina la Comisión. La información debe verificarse antes de que se incluya en los informes y el hecho de que los informes se hayan de publicar con tiempo suficiente no es razón para que se base en información precisa.

23. El Sr. Moktefi (Argelia) dice que, si se compara el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación de la concesión de un contrato para el suministro de alimentos frescos en una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (A/54/169) con otros informes similares, se advierte una falta de coherencia en la aplicación de medidas disciplinarias contra los funcionarios que cometen irregularidades. Si bien no compete a la Oficina adoptar decisiones sobre medidas disciplinarias, sí deberá velar por que exista una política más coherente al aplicarse sus recomendaciones.

24. En lo que respecta al informe sobre la investigación de denuncias relativas a un proyecto de comercio electrónico en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) (A/54/413), el orador coincide con la dirección de la UNCTAD en que compete a los Estados Miembros determinar la orientación de los proyectos y definir los temas. Lamenta las irregularidades registradas en la administración del Centro para el Desarrollo de Centros de Comercio de las Naciones Unidas, una iniciativa interesante. Como señala la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, es preciso que se examinen cuidadosamente tanto los riesgos como las oportunidades que se

derivan de la interacción de las Naciones Unidas con el sector privado.

25. En lo concerniente al informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la revisión de los servicios comunes de las Naciones Unidas (A/54/157) y las observaciones de la Dependencia Común de Inspección a ese respecto (A/54/157/Add.1), el orador señala que la Oficina debió haber tenido más en cuenta los dos informes más recientes de la Dependencia sobre el tema. Según cree entender, el propósito de las reuniones de coordinación de la supervisión no es solamente evitar posibles duplicaciones y superposiciones, sino también permitir que los órganos de supervisión se beneficien mutuamente de sus experiencias respectivas.

26. A la delegación de Argelia le preocupan sobremanera los problemas que se destacan en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría e investigación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/54/120), sobre todo en las esferas de la gestión del efectivo, la administración de las cuentas por cobrar y los fondos fiduciarios, la contratación de personal, las adquisiciones y la gestión de bienes. El orador acoge complacido las recomendaciones de la Oficina en relación con la adopción de medidas correctivas, al tiempo que confía en que se observen mejoras en el próximo informe sobre el tema.

27. En lo que concierne al informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de la gestión de los centros de conferencias de la Comisión Económica para África y de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (A/54/410), está de acuerdo en que hay que adoptar nuevos criterios creadores para promover el uso de esos centros de conferencias en las subregiones de que se trata.

28. El orador pide que se aclare el uso de la expresión "objetivos políticos" que figura en el párrafo 43 del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (A/54/334). Dice que ignoraba que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y los demás organismos de ayuda humanitaria tuvieran objetivos políticos, ya que su función es llevar a cabo actividades previstas en su mandato. Concuera con la observación de la Dependencia Común de Inspección (A/54/334/Add.1) de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna debería haber hecho mayor hincapié en el carácter no operacional de la Oficina de

Coordinación de Asuntos Humanitarios al principio del informe y no al final.

29. La **Sra. Buergo Rodríguez** (Cuba) dice que la publicación tardía de varios informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha impedido que las delegaciones los examinen como es debido. Le preocupa que parte de la información contenida en los informes sea imprecisa o contradictoria, sobre todo en el informe del Secretario General sobre los hallazgos, las observaciones y las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las auditorías del proceso de adquisiciones en la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM) (A/53/1018), y desea saber qué medidas se han adoptado para verificar los datos en los que la oficina basa sus hallazgos. La Comisión debería seguir examinando la cuestión relativa al uso de los centros de conferencias de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico. No obstante, la oradora se pregunta si no sería más conveniente que la cuestión se examinara en relación con el tema 124 del programa, relativo al plan de conferencias.

30. El **Sr. Paschke** (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna), al responder a la cuestión planteada por el representante de Bangladesh sobre lo que se considera que es una dependencia excesiva del PNUD por parte de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, dice que la Oficina debe asegurar que todos los organismos competentes participen en la etapa inicial de planificación de las misiones de asistencia humanitaria. También es necesario que se siga aclarando la función de los representantes residentes del PNUD. Si bien la coordinación sobre el terreno es eficaz en sentido general, aún puede mejorar.

31. En lo concerniente a los aspectos planteados por el representante de los Estados Unidos, el orador señala que durante su reciente visita a Ginebra examinó los dos casos de irregularidades registradas en la UNCTAD con el Secretario Ejecutivo, quien prometió dedicar más tiempo y atención a las cuestiones administrativas y de gestión. Confía en que la dirección de la UNCTAD aproveche la experiencia adquirida en esos dos casos.

32. El orador comparte la preocupación del representante de Etiopía por la utilización insuficiente de los centros de conferencias de la Comisión Económica

para África y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico. Las Secretarías Ejecutivas de las dos comisiones son conscientes de la necesidad de promover mejor los centros de Addis Abeba y Bangkok. El problema consiste en que el personal de esos centros carece de la experiencia comercial necesaria para administrar y comercializar eficazmente un centro de conferencias. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha recomendado que se contrate personal debidamente calificado, y ha señalado que se mantendrá al tanto de la situación. No obstante, la Organización en su conjunto está en la obligación de velar por que esos centros se utilicen más eficazmente.

33. Siempre que los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se refieren a investigaciones en marcha, se procura hacer todo lo posible para que se observe el procedimiento reglamentario y se protejan los derechos de las personas sometidas a investigación. Por lo tanto, en el informe contenido en el documento A/54/169 no se precisa en qué misión se realiza la investigación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Según la práctica establecida en la Oficina, se publican informes sobre cuestiones concluidas. Si bien el orador es consciente de los problemas que podrían causar los reportajes de prensa equívocos o exagerados sobre presuntas irregularidades, no sería práctico que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna corrigiera esas versiones. Desea reiterar que su Oficina jamás aborda casos particulares con los medios de difusión, lo que constituiría una violación de su mandato y de los principios por los que se rigen sus investigaciones.

34. En lo que respecta a la referencia de la delegación de Argelia al proyecto del Centro para el Desarrollo de Centros Comerciales de las Naciones Unidas, al orador le complace que Argelia comparta la opinión de la Oficina de que las relaciones entre las Naciones Unidas y el sector privado es un asunto delicado que deberá examinarse cuidadosamente antes de que se emprenda alguna iniciativa. En lo que concierne a la observación de que en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre servicios comunes (A/54/157) debieron tenerse en cuenta expresamente los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre el mismo tema, el orador aclara que la Oficina ha utilizado ampliamente esos informes y que su labor respecto de cuestiones importantes de las que también se ocupa la Dependencia no es redundante, ya que el mandato de esta última difiere del de la Oficina. En el informe

sobre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (A/54/334), la referencia en el párrafo 43 a “objetivos políticos comunes” no significa que deban consolidarse las distintas opiniones de los diversos organismos sobre cuestiones políticas, sino que los organismos deberían velar por que los objetivos de sus políticas en la esfera de la asistencia humanitaria sean coherentes. Por último, en lo que respecta a las irregularidades en materia de adquisiciones, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna basa sistemáticamente sus recomendaciones en los resultados de sus investigaciones. Habida cuenta de que la Oficina sólo puede recomendar medidas disciplinarias, el orador no puede referirse a su aplicación. La Oficina sigue examinando el tema con los administradores interesados a fin de asegurar que sus recomendaciones se tomen con seriedad.

35. En respuesta a las observaciones de la delegación de Cuba, el orador reconoce que la publicación tardía de algunos de los informes de la Oficina ha impedido que las delegaciones tengan tiempo suficiente para estudiarlos exhaustivamente. No obstante, la dificultad de la Oficina de cumplir los plazos de publicación se atribuye a un factor que favorece los intereses de todas las delegaciones: el diálogo intenso que sostienen la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y las entidades que la Oficina inspecciona minuciosamente tanto dentro como fuera de la Secretaría. En ocasiones es menos importante evitar que se retrase la presentación de los informes, que recabar las opiniones y observaciones de los usuarios para velar no sólo por que los informes sean fidedignos, sino también para cerciorarse de que esos usuarios aceptan las recomendaciones de la Oficina. Si bien la Oficina de Servicios de Supervisión Interna tratará de presentar sus informes a tiempo, ese esfuerzo se verá limitado por la complejidad del proceso de presentación de informes. En lo concerniente al informe sobre la UNAVEM, la Oficina reunió información en Angola de la manera más profesional posible sin dejar de cumplir todos los requisitos de procedimiento previstos en su manual de auditoría y verificar todos sus hallazgos. No obstante, ese proceso no siempre lleva a que los órganos de supervisión y la administración estén de acuerdo en todo. Los auditores de la Oficina cumplen plenamente el deber de observar las normas y los procedimientos establecidos y preparar informes confiables y precisos.

36. El Sr. **Ouedraogo** (Presidente de la Dependencia Común de Inspección) señala que le complace que las

observaciones de la Dependencia relativas a los dos informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna hayan contribuido a las deliberaciones de la Quinta Comisión. La Dependencia seguiría analizando la necesidad de formular observaciones sobre los informes que preparara la Oficina, según las circunstancias de cada caso. El orador asegura al representante de Argelia que las reuniones de coordinación entre los distintos órganos de supervisión son útiles. Como ha señalado el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna, pese a que esos órganos aplican criterios diferentes, su colaboración debería hacerse eco de la necesidad de velar por que se complementen mejor sus respectivos programas de trabajo.

37. El Sr. **Sulaiman** (República Árabe Siria) acoge favorablemente las reuniones de coordinación entre la Dependencia Común de Inspección y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. No obstante, la Dependencia y la Oficina deberán entender que su labor es completamente distinta y que la coordinación en modo alguno entraña una duplicación de actividades o una superposición de mandatos.

38. El orador confía plenamente en la Dependencia Común de Inspección como órgano elegido por los Estados Miembros. No obstante, el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna se abstuvo de responder a su pregunta sumamente sencilla sobre el resultado de las investigaciones realizadas en la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS). El orador no puede aceptar que el caso, que se menciona por primera vez en el documento A/51/432, en cuyo párrafo 43 se recomienda que se presenten cargos contra dos funcionarios superiores, se considere cerrado, ya que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna no ha informado sobre el resultado de sus investigaciones. La Oficina tiene el deber de comunicar el resultado de las investigaciones en un informe posterior, sobre todo en vista de que el Secretario General Adjunto ha dicho a la Comisión, como se señala en las actas resumidas, que recabaría su aprobación de los resultados de la investigación de ese asunto por parte de la Oficina. La delegación de la República Árabe Siria no puede considerar que un caso pueda quedar cerrado sobre la base de una respuesta oral y sin que la Oficina publique un informe. De no publicarse un informe, seguiría planteando la cuestión.

39. El Sr. **Paschke** (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna) dice que la investigación a la que hace referencia el representante de la

República Árabe Siria ha concluido y que en el último párrafo del informe pertinente se ofrece información inequívoca sobre las medidas disciplinarias tomadas por la administración sobre la base de los hallazgos de la Oficina. Aunque la Comisión no tiene a la vista actualmente el documento A/51/432, en vista que la delegación de Siria se ha referido al caso de la falsificación de documentos, el orador recuerda que uno de los funcionarios involucrados fue separado de la Organización y el otro fue rebajado de categoría. El orador puede brindar nuevos detalles a la delegación de Siria de manera oficiosa.

40. El orador lamenta que la delegación de Siria haya expresado que confía plenamente en la labor de la Dependencia Común de Inspección sin expresar confianza alguna en el trabajo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. La Oficina procura sinceramente servir los intereses de todas las delegaciones, por lo que no ve razón alguna para que una delegación desconfíe de su trabajo de investigación.

41. El Sr. **Sulaiman** (República Árabe Siria) dice que la delegación de la República Árabe Siria no está satisfecha con la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, algo que ha reiterado en los últimos años. A modo de ejemplo, el orador se refiere a la sugerencia de la Oficina de que se reduzca el número de funcionarios del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT), cuestión ajena al mandato de la Oficina. Otro ejemplo es la duda expresada por la Oficina en uno de sus informes respecto de la utilidad de que se celebren seminarios sobre la erradicación del colonialismo. La Oficina debió comprender que esos seminarios se celebran en el marco del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. Un nuevo ejemplo es que la Oficina no se refiere en sus informes al resultado de sus investigaciones en la FNUOS, omisión que debe subsanarse en su próximo informe.

Tema 151 del programa: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (continuación) (A/54/335)

a) Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (continuación) (A/54/394)

42. El Sr. **Al-Dahmani** (Emiratos Árabes Unidos) dice que sigue habiendo problemas financieros en

relación con las operaciones de mantenimiento de la paz, a consecuencia de los retrasos en el pago de las cuotas de varios Estados a los presupuestos de mantenimiento de la paz y a la necesidad de recurrir a préstamos con el fin de sufragar el déficit persistente del presupuesto ordinario, situación que ha afectado la capacidad de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales.

43. El porcentaje de cuotas pendientes de pago correspondientes a las operaciones de mantenimiento de la paz en 1999 es muy superior al de 1995, pese a que se han reducido considerablemente las actividades operacionales de mantenimiento de la paz en los últimos cinco años. La incapacidad de reembolsar a los países que aportan contingentes ha hecho que los países en desarrollo participen menos en las operaciones de mantenimiento de la paz. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos apoya la institucionalización del prorrateo de los costos de las operaciones de mantenimiento de la paz basado en el principio de la capacidad de pago, teniendo en cuenta las obligaciones de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

44. Debido a que el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos está convencido de que la paz y la seguridad son una responsabilidad mundial común, se cuenta entre los primeros en pagar sus cuotas al presupuesto de mantenimiento de la paz y ha aportado contingentes militares y equipo, ayuda alimentaria y equipo médico. Recientemente, por ejemplo, aportó 1.200 efectivos para la operación de mantenimiento de la paz en Kosovo.

45. Es importante que mejore la gestión de los presupuestos de mantenimiento de la paz, que haya una mejor rendición de cuentas y una mayor transparencia en materia de gastos, que se seleccionen los contratos más favorables y se liquiden sin dilación las cuentas de las misiones de paz que se clausuran.

46. El Sr. **Repasch** (Estados Unidos de América), al referirse al informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la gestión de los contratos de servicios y de adquisición de raciones para las misiones de mantenimiento de la paz (A/54/335), dice que la Secretaría debería agilizar la aplicación de las recomendaciones de la Oficina a fin de evitar que en la Organización se registren nuevas pérdidas. Es necesario que sigan mejorando tres esferas esenciales de la administración de contratos: los procedimientos de recepción e inspección relativos a los contratos de

adquisición de raciones, la vigilancia y evaluación de la actuación de los contratistas y el pago de los servicios prestados. La delegación de los Estados Unidos comparte la opinión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de que el personal encargado de recibir, inspeccionar y vigilar los contratos de adquisición de raciones debería capacitarse adecuadamente a fin de que pueda desempeñar sus funciones eficazmente.

47. La respuesta del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz al informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, a saber, que el Departamento espera emprender la labor de desarrollo necesaria para crear los servicios y procedimientos recomendados por los auditores siempre y cuando se disponga de recursos suficientes, es motivo de preocupación. La buena gestión de los contratos debió ser parte intrínseca de la Organización desde su creación, por lo que el problema debería subsanarse inmediatamente.

48. En lo que respecta al informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la liquidación de misiones de mantenimiento de la paz (A/54/394), la delegación de los Estados Unidos comparte la opinión de que la etapa de liquidación es tan importante como las etapas inicial y operacional de una misión. En consecuencia, acoge con satisfacción los progresos realizados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en el perfeccionamiento de la gestión del proceso de liquidación.

49. No obstante, es preciso que se siga avanzando en las esferas señaladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Será preciso que se instituyan procedimientos operativos uniformes y que los funcionarios locales estén facultados para recuperar sumas adeudadas por el personal de las misiones y recibir reparación del perjuicio causado por negligencia u otras irregularidades. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz deberá reforzar asimismo la capacitación del personal local y establecer directrices que permitan velar por el éxito de la etapa de liquidación de las misiones. La delegación de los Estados Unidos acoge con beneplácito las seguridades que ha dado el Secretario General de que ya se ha iniciado la adopción de medidas encaminadas a rectificar muchas de las cuestiones que se señalaron en el examen.

50. En lo concerniente a la investigación de la concesión de un contrato para el suministro de alimentos frescos en una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (A/54/169), las conclusiones de la

investigación indican que hubo mala administración y abuso de autoridad. La delegación de los Estados Unidos toma nota de que se han propuesto medidas disciplinarias en relación con el asunto. Independientemente de que esas medidas se apliquen o no, el hecho de que se hayan propuesto representa de por sí una medida de disuasión en el futuro. Es fundamental que la rendición de cuentas en la Organización sea eficaz, pues si no hay consecuencias carece de sentido.

Tema 130 del programa: Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad
(continuación)

a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (continuación)
(A/C.5/54/L.12)

Proyecto de resolución A/C.5/54/L.12

51. El Sr. **Jaremczuk** (Polonia) presenta el proyecto de resolución A/C.5/54/L.12, con la esperanza de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Como se señala en el párrafo 4 del texto, la Comisión seguirá examinando esta cuestión tan pronto se presenten los informes detallados del Secretario General y la Junta de Auditores.

52. El Sr. **Monayair** (Kuwait) dice que el número de una de las resoluciones a que se hace referencia en el primer párrafo del preámbulo del texto se ha indicado incorrectamente en la versión árabe, por lo que debe corregirse.

53. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/54/L.12.*

54. El Sr. **Monayair** (Kuwait) toma nota de que el proyecto de resolución que acaba de aprobarse es una medida provisional, por cuanto la Comisión examinará ampliamente el asunto en la primera parte de la continuación del período de sesiones, que habrá de celebrarse en el mes de marzo de 2000. Las resoluciones 52/238 y 53/229 de la Asamblea General siguen siendo fundamentales en lo que respecta a la cuestión de las dietas de misión. La Secretaría debería proceder rápidamente a penalizar a los funcionarios responsables de los errores. Claramente, la gestión del asunto por la Administración ha sido deficiente. El orador hace suya la solicitud que figura en el proyecto de resolución de que la Junta de Auditores realice de manera prioritaria una auditoría detallada de la Misión, en particular de la

cuestión del pago de las dietas de misión. El informe que habrá de presentar el Secretario General debería ser detallado y habrá de examinarse objetivamente y en profundidad.

55. La **Sra. Aragón** (Filipinas) dice que comparte la preocupación expresada en el párrafo 1 del proyecto de resolución sobre la mala gestión de esa cuestión por la Administración. Al cumplir las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, el Secretario General debería velar por que a los presuntos involucrados se les apliquen los procedimientos reglamentarios de manera que no se comprometan su integridad y perspectivas de carrera. La Administración debería estudiar cuidadosamente las recomendaciones de la auditoría interna antes de adoptar cualquier medida correctiva. La oradora aguarda con interés el informe sobre la auditoría detallada a que se hace referencia en el párrafo 2 del proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.